



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3316

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3226 del 11 de septiembre de 2008 se encargó a la Señora **CARMENZA MIRANDA CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía No 51.788.576 quién desempeña en titularidad el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones del cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario mientras dure el encargo de la Señora Carla Contreras Urrego, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 15 de septiembre de 2008 mediante Acta de Posesión No. 0085 de la misma fecha.

Que como consecuencia del citado encargo, se genera vacancia temporal en un (1) cargo Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1 establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera"*.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3316

Por la cual se hace un nombramiento provisional

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en mención e igualmente certifica que la señora **MARGERYS YARENIS PAREJO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.298.225 de Santa Marta acredita los requisitos establecidos para el citado cargo en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 y resoluciones modificatorias.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **MARGERYS YARENIS PAREJO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.298.225 de Santa Marta, en el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.110.551), mientras dure el encargo de la Señora Carmenza Miranda Cuervo.

ARTICULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y no conlleva derechos de carrera administrativa.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 SEP 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lúcia López
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno